



ORDENANZA N° 11258

Visto:

La Nota D-961 L 73, remitida por el Presidente Municipal Dr. Martín Oliva, adjuntando Decreto N° 28.015 para conocimiento y ratificación del Honorable Concejo Deliberante, y

Considerando:

Que a través del mencionado Decreto N° 28.015 de fecha 30 de marzo de 2023, se dispone la creación en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social y Educación y la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, del "Programa Municipal de Primera Infancia".

Que el mismo viene a contribuir a que los niños y niñas de nuestra ciudad, desde su nacimiento hasta los 5 años de vida, tengan garantizados sus derechos, generando condiciones para el cuidado integral de la Primera Infancia.

Que según dispone el artículo 3° del Decreto antes mencionado se eleva para conocimiento y ratificación del Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

ARTICULO 1°: Ratifíquese en todos sus términos lo dispuesto por el Decreto N° 28.015, de fecha 30 de marzo de 2023, el cual dispone la creación en la órbita de la Secretaría de Desarrollo Social y Educación y la Secretaría de Salud, Discapacidad y Derechos Humanos, del "Programa Municipal de Primera Infancia".

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los veinte (20) días del mes de Abril del año dos mil veintitrés.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 24 de abril de 2023.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 05 de mayo de 2023.

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza N° 11258 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno